

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

7156 *Resolución de 15 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado a don Onán González Godoy.*

Por Orden PRE/1260/2009, de 11 de mayo (BOE de 21 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso libre, entre otros, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

A dichas pruebas concurrió don Onán González Godoy por el ámbito territorial de Santa Cruz de Tenerife para el que se ofertaron 42 plazas. El recurrente superó el primer ejercicio, si bien en el segundo no alcanzó la puntuación mínima exigida de 66,33 puntos.

En el Anexo de la Orden PRE/1090/2010 se recogió la relación definitiva de aspirantes que habían superado las pruebas selectivas, lista en la que no figuraba el actor y en la que se dejaban 4 plazas desiertas al ser solo 38 los aspirantes que habían superado la nota de corte.

El Anexo I, norma específica 3, de la Orden PRE/1260/2009, de convocatoria, señalaba que «en todo caso, si en alguno de los ámbitos territoriales señalados en el párrafo anterior (los distintos al ámbito general) los aspirantes que superen las pruebas selectivas no llegasen a cubrir todas las plazas convocadas, la Comisión Permanente de Selección, teniendo en cuenta la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes, podrá ofrecer las plazas vacantes a quienes hayan obtenido mayor puntuación total y no se les haya adjudicado plaza y podrá proceder, en su caso, a la adjudicación correspondiente». La Comisión Permanente de Selección acordó que a quienes estaban en tal situación se les ofertasen las plazas desiertas (dos en Ceuta, tres en Las Palmas de Gran Canaria y cuatro en Santa Cruz de Tenerife). Esta medida benefició a seis aprobados sin plaza del ámbito general y a uno del ámbito de Melilla, todos los cuales habían obtenido puntuaciones inferiores a la del demandante.

La Orden PRE/1090/2010 de aspirantes que habían superado el proceso selectivo fue impugnada y la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó dos sentencias estimatorias declarando la nulidad de la citada Orden porque la interpretación y aplicación de la norma específica 3 del Anexo I se había llevado a cabo en contra del artículo 23.2 de la Constitución, por considerar ilegal que para ámbitos territoriales en los que hubiesen quedado vacantes, se ofertasen dichas vacantes a aspirantes que, sin haber participado en dicho ámbito, hubiesen aprobado sin plaza en otro ámbito y tuviesen una nota inferior.

El demandante, que no había impugnado jurisdiccionalmente su no inclusión en la relación de aprobados, promovió incidente de ejecución para que se le aplicase la segunda de las sentencias, en tanto en el territorio de Santa Cruz de Tenerife seguían estando vacantes dos de las cuatro plazas. Este incidente se desestimó, razón por la que el recurrente instó la revisión de oficio al amparo del artículo 102.1 de la Ley 30/1992, entonces vigente, la cual fue desestimada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 2016.

Disconforme con este Acuerdo desestimatorio, don Onán González Godoy interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, que fue resuelto por la sentencia número 552/2019 en fecha 24 de abril de 2019 por la que se estimaba el recurso declarando «la nulidad de pleno derecho de la Orden PRE/1090/2010» y

reconociendo «el derecho del demandante a ser nombrado funcionario de carrera en convocatoria, con los efectos económicos y administrativos correspondientes a dicho nombramiento».

Tras realizarse las actuaciones pertinentes por la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública, dicho órgano dictó la Resolución de 5 de junio de 2019 a fin de ejecutar la sentencia y por la que se acordaba declarar que don Onán González Godoy había superado el proceso selectivo impugnado con una puntuación directa de 65,24 puntos por el ámbito territorial de Santa Cruz de Tenerife.

Conforme a dicha nueva puntuación, se dictó la Resolución por la que se modificaba el Anexo de la Orden PRE/1090/2010 por la que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, incluyendo al recurrente en la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas y por la que se le instaba a la presentación de la documentación correspondiente para poder llevar a cabo su nombramiento.

A la vista de todo lo anterior, esta Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.

Nombrar, en ejecución de la sentencia 552/2019 del Tribunal Supremo, funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado a don Onán González Godoy, número de registro de personal 7871274935 A1146, en el Ministerio del Interior, en la Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el puesto de trabajo número 5077001, Puesto de Trabajo N15, con un complemento específico de 4.628,40 €.

Segundo.

Retrotraer los efectos del presente nombramiento a la fecha 15 de septiembre de 2010, primer día hábil de toma de posesión de los aspirantes nombrados en el proceso selectivo impugnado, cuyo nombramiento se efectuó por Resolución de 1 de septiembre de 2010 (BOE del 14), de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Tercero.

Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.

Contra esta Resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de junio de 2020.–El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, Francisco Hernández Spínola.